

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECPLAC

28 ABR 2021

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 929

VISTOS:

- a) El Decreto N°419 de fecha 24 de febrero de 2021, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a licitación pública "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCON" 2597-12-LE21.
- b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCON" 2597-12-LE21, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El Decreto N°585 de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba el oficio Ord. N°86 de fecha 12 de marzo de 2021 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-12-LE21.
- d) El Acta de Apertura electrónica de la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCON" 2597-12-LE21, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) El Acta de Evaluación del día 31 de marzo de 2021 donde la Comisión de Evaluación luego de analizar y revisar los antecedentes presentados por los oferentes en este proceso de licitación y aplicada la Pauta de Evaluación establecida recomienda al Señor Alcalde DECLARAR DESIERTA la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCON" 2597-12-LE21, ya que, la oferta presentada por *SOCIEDAD DE INVERSIONES VIP HOME SPA*, Rut: 77.105.033-6 por un monto total de \$ 21.600.000 neto, monto con IVA de \$25.704.000 y un plazo de ejecución de 20 días hábiles condicionó su oferta al indicar **que no instalará el alcantarillado, agua potable y gas lo que estaba exigido en los términos de referencia. Según se establece en el Expediente Técnico.**
- f) La Providencia Alcaldía anotada en el anverso del documento señalado en la e) de los Vistos de este Decreto Alcaldicio acogiendo lo recomendado por la Comisión de Evaluación.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) Oficio N°111/2021 de 31 de Marzo de 2021 del Director de Cesfam SAR Concepción, sobre la necesidad de adquirir de atención oftalmológica.

- i) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- j) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°065 de fecha 16 de Marzo de 2021 por \$27.000.000.
- h) El oficio Ord. N°54 de fecha 30 de marzo de 2021, del Concejo Municipal Extraordinario N°01 de fecha 29 de marzo de 2021 que contiene el acuerdo N°69 que aprueba autorización Contrato denominado ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCEPCIÓN" 2597-12-LE21, según artículo N°65 letra j, Ley N°18.695.
- i) La cotización 21-011137 del día 05 de Abril de 2021 de la empresa Innacer S.A.

CONSIDERANDO:

- i.- Que los oferentes que se presentaron para concursar en el proceso licitatorio "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCEPCIÓN" 2597-12-LE21, no cumplieron con lo solicitado en el Decreto Alcaldicio N°419, documentos anexos y lo establecido en el expediente técnico.
- ii.- la urgencia de poder contar cuanto antes con la implementación de estos boxes de atención para el acondicionamiento de la UAPO según los argumentos técnicos y administrativos expuestos en párrafos anteriores, se sustenta la necesidad imperativa de poder contar a la brevedad con esta adquisición.

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública, Pública denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCEPCIÓN" 2597-12-LE21, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra l), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la empresa Ingeniería e innovación estructural Innacer SpA RUT 77.236.084-3, por un monto 22.650.000 con IVA incluido para "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ESTACIÓN MODULAR UAPO CESFAM CONCEPCIÓN"
4. **ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.

5. **EMÍTASE** por la Secretaría Comunal de Planificación, utilizando los medios previstos en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, la Orden de Compra correspondiente.
6. **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.
7. **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
8. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SRG/ srca
REGISTRO

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. Departamento de Salud Municipal
5. CESFAM
6. SECLAC (76).
7. Carpeta

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.26
10:01:53 -04'00'